



CONGRESO
de la
REPÚBLICA

PLAN DE TRABAJO

**COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS,
AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y
ECOLOGÍA**

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2025 - 2026

SILVANA ROBLES ARAUJO

PRESIDENTA

Lima, 25 agosto de 2025.

Índice

I. PRESENTACIÓN	3
II. INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA ACTUAL	3
III. BASE LEGAL	6
IV. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN	7
V. ENFOQUES	9
VI. OBJETIVOS	10
VII. ESTRATEGIAS DE TRABAJO	13
VIII. PROGRAMACIÓN	15
IX. CONTROL POLÍTICO	16
X. MEMORIA ANUAL	17

I. PRESENTACIÓN

En la sesión del Pleno del Congreso de la República del 7 de agosto del 2025, se aprobó el cuadro nominal de Comisiones Ordinarias para el Período Anual de Sesiones 2025-2026, el mismo que fue modificado en sesión del Pleno del 14 de agosto del 2025, ubicándose entre ellas la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente, y Ecología (CPAAAAE).

De conformidad con el artículo 36° del Reglamento del Congreso, el 15 de agosto se instaló la CPAAAAE para el referido periodo anual de sesiones, siendo elegidos por unanimidad como presidente, la señora congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo; como vicepresidente, el señor congresista Germán Tacuri Valdivia; y, como secretaria, la señora congresista Ruth Luque Ibarra.

En el presente Plan de Trabajo se proponen los principales lineamientos del desarrollo de las actividades de la CPAAAAE para el Periodo Anual de Sesiones 2025-2026, en el que se propone cumplir con las funciones señaladas en el artículo 34° del Reglamento del Congreso de la República, y los objetivos generales y específicos aprobados por la Comisión.

La CPAAAAE es una comisión ordinaria, especializada, encargada de estudiar y dictaminar los proyectos de ley que le sean decretados. Ejerce tres funciones básicas: legislativa, de control político y de representación.

En la función legislativa la CPAAAAE se encuentra encargada del estudio, debate y dictamen de los proyectos de ley en materia ambiental, sobre los derechos de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos, y de todo lo referente a su competencia en el procedimiento legislativo.

En el ámbito de su función fiscalizadora, la Comisión solicitará informes y opiniones a los sectores correspondientes sobre materias de su competencia, velando por la adecuada implementación de las políticas ambientales y de derechos de los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos, por parte del Poder Ejecutivo.

En cuanto a la función de representación, la Comisión desarrollará espacios de diálogo social como sesiones descentralizadas y audiencias públicas a nivel nacional, a fin de recoger las inquietudes y problemáticas de la población en sus diferentes regiones, con miras a interceder ante los distintos niveles de gobierno para la atención de sus demandas.

II. INTRODUCCIÓN A LA PROBLEMÁTICA ACTUAL

Dentro de su deber constitucional, ético y moral, el Estado peruano tiene la obligación de proteger los derechos humanos de las comunidades más pobres y

excluidas, en especial aquellas históricamente marginadas como los pueblos indígenas, campesinos, andinos, amazónicos y afroperuanos. Este compromiso deriva de la Constitución Política del Perú y de tratados internacionales como el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas¹.

El Perú alberga actualmente 55 pueblos indígenas u originarios (51 amazónicos y 4 andinos) que hablan 48 lenguas indígenas vigentes y están organizados en más de 9,300 comunidades, según la Base de Datos Oficial del Ministerio de Cultura². El 93% de estas comunidades habita en la Amazonía y el 7% en los Andes³. Asimismo, existen 25 pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial (PIACI), principalmente en Cusco, Madre de Dios, Ucayali, Loreto y Huánuco, con alrededor de 7 mil personas bajo régimen especial de protección⁴.

Persisten brechas críticas: en la Amazonía, el 46% de viviendas cuenta con electricidad y apenas el 26% con agua potable⁵. La pobreza afecta al 38,5% de estas comunidades y la pobreza extrema al 8,7%⁶. En Loreto, estudios recientes evidenciaron niveles de mercurio en población infantil hasta seis veces superiores al límite de la OMS, producto de la minería aurífera ilegal⁷.

En la misma línea, la formalización de los territorios indígenas es un proceso extremadamente complicado, caro y lento. Este proceso puede durar décadas, lo que a menudo fuerza a las comunidades a dejar sus tierras o a perder el control sobre recursos vitales como el agua, las plantas medicinales y los alimentos⁸.

La violencia de género sigue siendo grave: el 63,2% de mujeres indígenas ha sufrido violencia familiar y el 6,8% violencia sexual. Casos como el denunciado por Rosemary Píoc Tena en Condorcanqui —con más de 500 víctimas menores de edad— evidencian la urgencia de una respuesta estatal efectiva.

En el ámbito ambiental, la presión de la minería ilegal, la tala y megaproyectos persiste. Entre enero de 2021 y marzo de 2024, la minería aurífera en la

¹ Naciones Unidas. (2007). Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. <https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/declaracion-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html>

² Ministerio de Cultura. (2025, 16 de enero). Perú: 48 lenguas indígenas u originarias vigentes. <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/1020520-peru-48-lenguas-indigenas-u-originarias-vigentes>

³ Ministerio de Cultura – BDPI. (2025). Lista de pueblos indígenas u originarios. <https://bdpi.cultura.gob.pe/lista-de-pueblos-indigenas-u-originarios>

⁴ Ministerio de Cultura – BDPI. (s. f.). Pueblos indígenas en situación de aislamiento y contacto inicial. <https://bdpi.cultura.gob.pe/piaci>

⁵ INEI. (2024). Encuesta Nacional de Hogares. <https://www.inei.gob.pe/estadisticas/encuestas/>

⁶ INEI. (2024). Mapa de Pobreza 2023. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1920/

⁷ AP News. (2025, 13 de febrero). Peru's Amazon communities accuse the state of failing to stop mercury pollution.

⁸ World Resources Institute (WRI). La lucha por los derechos a la tierra: reducir la inequidad entre las comunidades nativas y las empresas. <https://www.wri.org/research/scramble-land-rights>

Amazonía sur causó 30,846 ha de deforestación, según MAAP #208⁹. En 2024, los incendios forestales arrasaron más de 20 regiones, afectando miles de hectáreas y dejando al menos 16 personas fallecidas¹⁰. La reforma a la Ley Forestal (Ley 31973, 2024) trasladó competencias clave al Ministerio de Agricultura, lo que genera preocupación por un posible debilitamiento de la protección ambiental¹¹.

Casos emblemáticos de defensa ambiental incluyen el reconocimiento judicial del río Marañón como sujeto de derechos, confirmado en segunda instancia por la Corte Superior de Justicia de Loreto, e impulsado por la líder kukama Mari Luz Canaquiri, ganadora del Premio Goldman 2025¹². Sin embargo, la protección de pueblos no contactados como los Mashco Piro está amenazada por tala ilegal y narcotráfico¹³.

El cambio climático agrava estas vulnerabilidades: el Perú ha perdido alrededor del 56% de su superficie glaciaria desde 1962¹⁴, afectando la seguridad hídrica de millones. Sequías e inundaciones extremas han sido recurrentes, obligando al Ejecutivo a declarar emergencias climáticas¹⁵. A ello se suma la contaminación de los ríos debido a derrames de petróleo o presencia de metales pesados por actividades extractivas.

El cumplimiento de los derechos humanos es un compromiso continuo que requiere acciones concretas, sostenidas y participativas. Las promesas y compromisos ya sean nacionales o internacionales, deben traducirse en medidas efectivas que mejoren la vida de las personas sin dejar a nadie atrás. La interrelación entre el medio ambiente y los derechos humanos es clara y urgente.

La protección de los ecosistemas no solo es crucial para la biodiversidad y el clima, sino también para el bienestar de las comunidades que dependen de ellos. Por tanto, es de imperiosa necesidad cumplir con las políticas ambientales,

⁹ MAAP. (2024, 8 de mayo). MAAP #208: Gold mining in the southern Peruvian Amazon, summary 2021–2024. <https://www.maaprogram.org/maap-208-gold-mining-in-the-southern-peruvian-amazon-summary-2021-2024/>

¹⁰ Defensoría del Pueblo. (2024, 18 de septiembre). Informe Defensorial N.º 225: Incendios forestales. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2024/09/Informe-Defensorial-n-225-Incendios-forestales.pdf>

¹¹ Mongabay Latam. (2025, 10 de julio). Reforma a la Ley Forestal en Perú. <https://news.mongabay.com/2025/07/in-the-andes-decentralization-fails-to-address-environmental-harm/>

¹² Instituto de Defensa Legal (IDL). (2024, 19 de marzo). Juzgado de Loreto reconoce al río Marañón como sujeto de derechos. <https://www.idl.org.pe/sentencia-historica-juzgado-de-loreto-reconoce-al-rio-maranon-como-sujeto-de-derechos/>

¹³ The Guardian. (2025, 5 de julio). We don't want contact because you are bad: loggers close in on uncontacted people. <https://www.theguardian.com/global-development/2025/jul/05/we-dont-want-contact-because-you-are-bad-loggers-close-in-on-uncontacted-people-in-peruvian-amazon>

¹⁴ SINIA – INAIGEM. (s. f.). Estado de los glaciares: retroceso de glaciares. <https://sinia.minam.gob.pe/indicador/estado-glaciares-retroceso-glaciares>

¹⁵ Decreto Supremo N.º 003-2022-MINAM. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-declara-en-emergencia-climatica-a-nivel-decreto-supremo-n-003-2022-minam-2033201-2/>

poniendo especial foco en el cumplimiento de los estudios de impacto ambiental para garantizar el futuro de las próximas generaciones.

Finalmente, las políticas públicas y proyectos que impactan a estas comunidades deben incluir mecanismos efectivos de consulta previa, libre e informada. Esto asegura que sus voces sean escuchadas y que sus derechos sean respetados en el proceso de toma de decisiones, fomentando así una mayor inclusión y justicia.

III. BASE LEGAL

El marco legal del presente plan de trabajo está integrado por las siguientes normas vigentes:

- Constitución Política del Perú.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).
- Reglamento del Congreso de la República del Perú.
- Ley 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley 26821, Ley orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
- Ley 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Ley 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- Decreto Legislativo 1013, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Ambiente.
- Ley 28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.
- Ley 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- Ley 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural.
- decreto supremo
- Decreto Supremo 004-2021-JUS, Decreto Supremo que crea el Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos.

IV. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, está integrada por 14 congresistas titulares y 10 accesitarios, de conformidad con el Cuadro de Comisiones aprobado en sesión plenaria del Congreso de la República del día 7 de agosto de 2025, y modificado en sesión plenaria del Congreso de la República del día 14 de agosto de 2025.

La Mesa Directiva de la Comisión para el Periodo Anual de Sesiones 2024- 2025, elegida en la sesión de instalación del 15 de agosto de 2025, está conformada de la siguiente manera:

Mesa Directiva de la Comisión de la CPAAAAE:

Congresista	Grupo parlamentario	Región
Silvana Emperatriz Robles Araujo Presidenta	Bancada Socialista	Junín
Germán Tacuri Valdivia Vicepresidente	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	Ayacucho
Ruth Luque Ibarra Secretaria	Bloque Democrático Popular	Cusco

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Congresistas miembros titulares de la CPAAAAE:

Congresista	Grupo parlamentario	Región
Arturo Alegría García	Fuerza Popular	San Martín
Mery Infantes Castañeda	Fuerza Popular	Amazonas
Jenny López Morales	Fuerza Popular	Ucayali
Auristela Obando Morgan	Fuerza Popular	Callao
Jaime Quito Sarmiento	Bancada Socialista	Arequipa

Alex Flores Ramírez	Bancada Socialista	Ayacucho
Silvana Robles Araujo	Bancada Socialista	Junín
Guillermo Bermejo Rojas	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	Lima
Germán Tacuri Valdivia	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	Ayacucho
Isaac Mita Alanoca	Perú Libre	Tacna
María Agüero Gutiérrez	Perú Libre	Arequipa
Guido Bellido Ugarte	Podemos Perú	Cusco
Ana Zegarra Saboya	Somos Perú	Loreto
Ruth Luque Ibarra	Bloque Democrático Popular	Cusco

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

Cuadro de congresistas accesitarios de la CPAAAAE

Congresista	Bancada	Región
Rosangella Barbarán Reyes	Fuerza Popular	Lima
Eduardo Enrique Castillo Rivas	Fuerza Popular	Piura
Nilza Merly Chacón Trujillo	Fuerza Popular	Áncash
Víctor Seferino Flores Ruíz	Fuerza Popular	La Libertad
David Julio Jiménez Heredia	Fuerza Popular	Junín
Carmen Patricia Juárez Gallegos	Fuerza Popular	Lima

Martha Lupe Moyano Delgado	Fuerza Popular	Lima
César Manuel Revilla Villanueva	Fuerza Popular	Piura
Héctor José Ventura Ángel	Fuerza Popular	Tumbes
Roberto Sánchez Palomino	Juntos por el Perú – Voces del Pueblo – Bloque Magisterial	Lima

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

V. ENFOQUES

5.1. Interculturalidad

El enfoque de interculturalidad implica el reconocimiento de la coexistencia de diversas culturas en la sociedad, las cuales deben convivir sobre la base del respeto mutuo de sus cosmovisiones, derechos humanos y derechos como pueblos. Este enfoque puede abarcar la distribución del poder en la toma de decisiones sobre las prioridades de desarrollo propias de cada pueblo y el control de sus vidas, y el nivel de reconocimiento de sus diferencias culturales, evitando que esto sea motivo de exclusión o discriminación.

5.2. Autodeterminación de los pueblos

El enfoque de autodeterminación consiste en el derecho a determinar libremente su desarrollo económico, social y cultural. Entre los elementos constitutivos de la libre determinación se incluyen la autoidentificación, la identidad cultural y la no discriminación, los derechos políticos y de participación, los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, con autonomía para decidir sobre su salud, educación, medio ambiente, entre otros, desde su cosmovisión y costumbres.

5.3. Niñez

El enfoque de niñez se centra en las niñas, niños y adolescentes (NNA) como sujetos de derecho y busca garantizar su desarrollo y bienestar individual, familiar y social. Se debe reconocer la interdependencia e indivisibilidad de los derechos de las NNA, abordando de forma holística los temas que les afectan y a su comunidad, incluyendo supervivencia, desarrollo, protección y participación.

5.4. Género

El enfoque de género implica la inclusión de una perspectiva que busca garantizar el ejercicio pleno de los derechos para todas las personas desde un

abordaje integral y transversal, reconociendo que las políticas, leyes, presupuestos, programas y planes deben diseñarse y aplicarse teniendo en cuenta las diferencias y desigualdades de género. Haciendo énfasis en el rol de mujeres pertenecientes a pueblos indígenas u originarios y adoptar medidas culturalmente adecuadas que garanticen sus derechos y libertades fundamentales, así como una vida libre de discriminación y violencia.

5.5. Interseccional

El enfoque de interseccionalidad consiste en el análisis de la concurrencia de múltiples situaciones, conductas o condiciones de discriminación en el acceso y ejercicio de los derechos. Esta superposición de discriminaciones genera una situación especial de vulnerabilidad que requiere atención prioritaria.

VI. OBJETIVOS

Los objetivos de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología para el Periodo Anual de Sesiones 2025 – 2026 se dividen en objetivo generales y objetivos específicos.

a. Objetivo General 1: Reconocimiento y protección de los derechos colectivos y culturales

Garantizar el reconocimiento, respeto, protección y cumplimiento efectivo de los derechos colectivos, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, comunidades campesinas y del pueblo afroperuano, valorando su diversidad cultural y sus aportes históricos al país.

Objetivos específicos:

- Impulsar legislación nacional que garantice la seguridad jurídica de las tierras y territorios de los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, comunidades campesinas y pueblo afroperuano.
- Impulsar legislación nacional que incorpore a los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, comunidades campesinas y pueblo afroperuano en la gestión del Estado y sus políticas públicas.
- Impulsar legislación nacional con mecanismos que garanticen la participación y el respeto de las decisiones de los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, comunidades campesinas y pueblo afroperuano sobre sus territorios y los recursos que allí se encuentren.
- Impulsar legislación nacional que garantice la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI).

- Promover el fortalecimiento de las políticas nacionales en torno a la implementación de una matriz energética diversificada con énfasis en las energías renovables.
- Promover el fortalecimiento de los espacios de cooperación y coordinación interparlamentaria con los países andinos, amazónicos y latinoamericanos.
- Fiscalizar que se cumpla con garantizar la Educación Intercultural Bilingüe a nivel educativo.
- Promover el cumplimiento de las obligaciones en torno a la seguridad alimentaria.

b. Objetivo General 2: Defensa de los territorios ancestrales y participación plena

Promover la protección jurídica, ambiental y cultural de los territorios ancestrales, asegurando el acceso, uso y gestión de estos por parte de sus poblaciones originarias. Garantizar su participación plena, libre e informada en los asuntos públicos, en especial mediante la implementación efectiva del derecho a la consulta previa. Así como el respeto de las medidas de autoprotección, basadas en sus propios sistemas de justicia y vigilancia comunitaria.

Objetivos específicos:

- Fiscalizar la acción del Estado en el aseguramiento del acceso a servicios públicos de calidad para los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, comunidades campesinas y pueblo afroperuano, de manera oportuna y con enfoque intercultural.
- Fiscalizar las acciones estatales de protección de la vida e integridad de los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, comunidades campesinas y pueblo afroperuano, así como de cualquier forma de discriminación que puedan sufrir.
- Fiscalizar las medidas de prevención, atención y protección para niños, niñas, adolescentes y mujeres de los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, comunidades campesinas y pueblos afroperuanos, frente a cualquier tipo de violencia.
- Fiscalizar la actuación del Poder Ejecutivo y de los gobiernos subnacionales frente a la conflictividad socioambiental, y el desarrollo de medidas adecuadas para su resolución en el ámbito de los

territorios de los pueblos indígenas u originarios, pueblos amazónicos, comunidades campesinas y pueblo afroperuano.

c. **Objetivo General 3: Desarrollo sostenible y gestión ambiental**

Fomentar un desarrollo sostenible basado en el aprovechamiento responsable de los recursos naturales, el ordenamiento y la gestión territorial, con enfoque ecosistémico y participación comunitaria, que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones, preservar la biodiversidad y reducir la deforestación, la contaminación ambiental y el cambio climático.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la legislación nacional en torno al ordenamiento territorial y la zonificación ecológica y económica del país, evaluando su pertinencia ambiental y su impacto en pueblos indígenas, amazónicos, afroperuanos y comunidades campesinas.
- Fiscalizar la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en coordinación con los sectores y niveles de gobierno responsables, considerando la normativa ambiental vigente, las políticas públicas nacionales y los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano.
- Fiscalizar el cumplimiento y la vigencia de los acuerdos y convenios internacionales en materia ambiental.

d. **Objetivo General 4: Protección del ambiente y lucha contra la crisis climática**

Impulsar normativas, políticas públicas y acciones concretas frente al cambio climático y la crisis ecológica, promoviendo la justicia climática, la gestión de riesgos y la resiliencia de las comunidades. Esto incluye la defensa de los ecosistemas estratégicos y la reducción de emisiones contaminantes en agua, aire y suelo.

Objetivos específicos:

- Impulsar legislación nacional enfocada en medidas de mitigación al cambio climático desde las entidades nacionales, regionales y locales.
- Fiscalizar las medidas del Estado ante factores que generan vulnerabilidad al cambio climático a nivel nacional, regional y local.
- Fiscalizar las acciones del Poder Ejecutivo y de entes privados ante desastres ambientales o sucesos que afecten el medio ambiente, así como acompañar a las poblaciones afectadas.

- Impulsar la custodia de los ecosistemas vulnerables y aquellos cuya afectación genera perjuicio a la vida, economía o desarrollo de los pueblos indígenas, amazónicos, afroperuanos y comunidades campesinas.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades de las entidades de investigación para generar conocimiento sobre el origen de impactos y consecuencias del cambio climático.
- Impulsar el reconocimiento de las acciones colectivas impulsadas por los pueblos indígenas, amazónicos, afroperuanos y comunidades campesinas.

e. Objetivo General 5: Fortalecimiento de la fiscalización ambiental y la defensa de líderes y lideresas territoriales

Fortalecer los mecanismos de supervisión, control y fiscalización de actividades públicas y privadas que afecten los derechos territoriales y ambientales de los pueblos. Promover la protección efectiva de los defensores ambientales, así como el reconocimiento de los conocimientos ancestrales en la gestión del territorio y los recursos naturales.

Objetivos específicos:

- Fortalecer la legislación nacional en materia de protección a organizaciones sociales y líderes comunales involucrados en la defensa del medio ambiente, y promover el acompañamiento del Estado en el desarrollo de sus actividades.
- Fortalecer la legislación ambiental para sancionar a los responsables de daños mediante delitos ambientales y conexos.
- Impulsar las acciones necesarias para el reconocimiento y posterior la mitigación de los pasivos ambientales producto de las diversas actividades extractivas realizadas en territorio indígena.

VII. ESTRATEGÍAS DE TRABAJO

- a. **Realización de sesiones ordinarias y extraordinarias.** Se llevarán a cabo sesiones ordinarias de manera semanal. En caso de ser necesario, se convocarán sesiones extraordinarias y conjuntas, siempre que el tema y las circunstancias lo requieran, previa coordinación con los miembros titulares de la Comisión. Adicionalmente, se realizarán sesiones descentralizadas al interior del país.

- b. **Desarrollo de actividades y eventos de la Comisión.** Se organizarán audiencias públicas, conferencias, foros, mesas de trabajo y otras actividades y eventos pertinentes a la Comisión, a fin de abordar temáticas vinculadas a las materias de nuestra competencia, o iniciativas legislativas decretadas a la Comisión.
- c. **Elaboración de los predictámenes de los proyectos de ley.** Se procederá a la elaboración del predictamen de los proyectos de ley que correspondan a la competencia de la Comisión. Dichos predictámenes serán remitidos con la debida anticipación para su debate y posterior aprobación en las sesiones correspondientes, conforme a lo establecido en el Reglamento del Congreso de la República.
- d. **Convocatoria y articulación con actores clave**
Se convocará y mantendrá una articulación estrecha y continua con los diferentes organismos del Poder Ejecutivo, organizaciones sociales, así como con líderes indígenas y afroperuanos, con el fin de recoger sus propuestas y consensuar acciones concretas orientadas a la protección de los derechos de los pueblos, así como a la promoción de un ambiente sano y equilibrado.
- e. **Convocatoria a ministros, funcionarios y representantes de diversas entidades** con el fin de recibir informes sobre temas de su competencia y contribuciones para la solución de las problemáticas de sus respectivos sectores. Asimismo, se invitará a representantes del ámbito de la investigación científica, la academia, organizaciones de la sociedad civil, agencias de cooperación, así como a representantes de otros Estados y entidades supranacionales que puedan aportar al cumplimiento de nuestros objetivos.
- f. **Coordinación con la Comisión Especial sobre Cambio Climático.** Se **articulará** el trabajo de la Comisión con las necesidades de la Comisión Especial encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de Propuestas en Materia de Mitigación de los efectos del cambio climático durante el Periodo Parlamentario 2021-2026, con el objetivo de evitar decisiones inconexas e iniciativas aisladas, así como debates fragmentados, y garantizar una respuesta efectiva a los problemas planteados.
- g. **Conformación de un Consejo Consultivo de Pueblos Originarios con carácter permanente.** Se convocará y mantendrá una articulación permanente, cuya finalidad sea de asistencia permanente, conformada por los y las líderes interesados de conformidad con el artículo 6 del

Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo-OIT.

VIII. PROGRAMACIÓN

a. Agenda legislativa

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología centrará sus esfuerzos legislativos en la ampliación de los derechos fundamentales y la protección de sus caracteres históricos, sociales, desarrollo comunal y su relación con el medio ambiente, de todas las comunidades representadas en la Comisión.

b. Sesiones ordinarias y extraordinarias

Las sesiones ordinarias se realizarán los martes a las 16:00 horas en la Sala 1 “Carlos Torres y Torres Lara” del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso de la República.

Las sesiones extraordinarias se realizarán en función de las temáticas coyunturales que lo ameriten.

c. Audiencias públicas.

Se ha programado un mínimo de cuatro audiencias públicas descentralizadas, que se llevarán a cabo en las regiones del norte, sur, centro y oriente del país. Para la planificación, se ha puesto un énfasis particular en las siguientes regiones.

Norte	Amazonas y Cajamarca.
Sur	Apurímac, Ayacucho y Cusco.
Centro	Junín y Pasco.
Oriente	Loreto y Ucayali.

Fuente: Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología.

d. Actividades y eventos.

Se desarrollarán mesas de trabajo de los proyectos de ley que requieran mayor estudio y análisis para la elaboración del respectivo dictamen. Así también, se realizarán conversatorios, foros, paneles, entre otras actividades, con respecto a temáticas en materia de las competencias de la Comisión.

Se llevará a cabo un evento de reconocimiento para reconocer el aporte de líderes y lideresas amazónicas, andinos, afroperuanos y ambientales. El objetivo es destacar su labor en la defensa de los derechos colectivos, la igualdad y la interculturalidad. Para ello, se otorgarán 20 reconocimientos en total: 5 a

representantes andinos, 5 amazónicos, 5 afroperuanos y 5 defensores ambientales. La elección será realizada por sus propias organizaciones, basándose en los criterios previamente establecidos por la CPAAAAE.

IX. CONTROL POLÍTICO

La CPAAAE realizará el control político en forma preventiva, concurrente y permanente en las áreas de su competencia, convocando para ello a ministros de Estado, funcionarios o representantes del sector público y privado en caso corresponda, realizando pedidos de informes, visitas de trabajo e inspección y acciones de supervisión.

De la misma manera, la comisión realizará, de forma enunciativa, las siguientes acciones:

- a. Evaluación del cumplimiento de políticas, marco normativo y técnico de las entidades gubernamentales vinculadas a los pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos;
- b. Evaluación del cumplimiento de políticas, marco normativo y técnico de las entidades gubernamentales vinculadas a la gestión, fiscalización y sanción de temas ambientales.
- c. Evaluación y seguimiento a los procesos de organización y gestión territorial priorizando donde se encuentren propiedades de comunidades campesinas y nativas, a cargo de los gobiernos regionales.
- d. Evaluación del accionar de las autoridades gubernamentales y policiales en los territorios de pueblos andinos, amazónicos y afroperuanos, donde se decrete estados de emergencia o exista conflictiva social, para garantizar la paz y sus derechos fundamentales.
- e. Evaluación de la implementación de las políticas públicas sobre prevención y atención de la violencia sexual en la niñez y adolescencia indígena.
- f. Evaluación de los procesos del Ministerio de Educación desarrollado en el Plan Nacional de Educación Intercultural Bilingüe, y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos desarrollado por la Comisión de Justicia Intercultural del Poder Judicial.
- g. Otras acciones que la Comisión considere pertinente.

X. MEMORIA

Al finalizar el periodo anual de sesiones 2025 - 2026, se elaborará y entregará la memoria anual completa de la comisión. No obstante, durante la primera etapa, de septiembre a diciembre, se entregará una memoria parcial que cubra el trabajo realizado hasta esa fecha.

Lima, 02 de setiembre de 2025.

.....
SILVANA ROBLES ARAUJO
PRESIDENTA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

.....
RUTH LUQUE IBARRA
SECRETARIA
COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS
Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA